

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS



Código de Buen Gobierno 2024





## Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas

#### **PRESENTACIÓN**

El Código de Buen Gobierno es un instrumento orientador para el cumplimiento ético de los objetivos de la facultad, la adecuada administración de sus planes y programas y el conocimiento público de su gestión. Además, es una herramienta para orientar y fijar parámetros de actuación de la Unidad Académica con los diferentes grupos de interés como docentes, investigadores, estudiantes, gremios, grupos sociales, egresados, funcionarios administrativos, organizaciones estudiantiles y organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno se aplica a todo el accionar de las autoridades, directivos y funcionarios tanto académicos como administrativos de la Facultad de Ciencias Económicas, se incorporaron los ajustes realizados en la construcción del Manual de Ética y se espera que sea validado y socializado por todos y cada uno de los funcionarios y funcionarias de esta institución, con el fin de que sus actos se ajusten a los principios éticos, morales y a las prácticas de buen manejo institucional. En la Facultad se propicia el comportamiento ético donde todas las personas desarrollen sus actividades con transparencia, honestidad y equidad.

Finalmente, el Código de Buen Gobierno se enmarca en los aspectos esenciales de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), específicamente en lo relacionado a los Protocolos de Buen Gobierno y a los Acuerdos y Compromisos Éticos, contenidos en el Código de Ética, que los funcionarios de la Facultad, asumen en la gestión para alcanzar la Visión y Misión institucional definidos en su Plan Estratégico.

#### GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **1. Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.
- **2. Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario independientemente de su nivel jerárquico en la institución para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario en procura del logro de los propósitos de la institución.
- **3. Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.





- **4. Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.
- **5. Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en la UNVES, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- **6. Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la UNVES. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de ética de Buen Gobierno, todo funcionario de la institución debe observar en el ejercicio de su función.
- 7. Comité de ética de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Facultad
- **8. Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Facultad.
- **9. Comunidad Universitaria:** Directivos, Docentes, Funcionarios y Estudiantes.
- **10. Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **11. Cuerpo Directivo:** Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de Facultad, Directores y coordinadores de Dependencias, y Directores de Carreras.
- **12. Eficacia:** Logro de los objetivos y las metas predefinidas.
- **13. Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible, optimizando los recursos disponibles.
- **14. Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en la FaCE.
- **15. Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente a sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.
- **16. Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la FaCE tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "públicos internos y externos", o "clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **17. Modelo Estándar de Control Interno MECIP:** Modelo establecido para las Entidades del sector público por Decreto 962/2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.





- **18. Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la FaCE.
- **19. Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.
- **20. Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- 21. **Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
- **22. Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **23. Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **24. Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

## TÍTULO I

## DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA - UNVES

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal

La Universidad Nacional de Villarrica del Espiritad Santo UNVES, ha sido creada por Ley 3.208 del año 2007, inicio sus actividades académicas en el año 2008 con las tres Facultades, Filosofía y Ciencias Humanas, Facultad Politécnica, Facultad de Ciencias Económicas, con las Carreras de Administración de Empresas y Contabilidad y Auditoría posee domicilio legal, sito en Boulevard Rio Apa e/ Pa´i Anasagasti y Angostura.

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la Facultad de Ciencias Económicas La Facultad de Ciencias Económicas cuenta con el compromiso de formar profesionales con excelencia académica, impartiendo a los estudiantes una formación ética para consolidar en ellos la razón de sus responsabilidades sociales y cívicas, como también su compromiso con la sociedad.





#### MISIÓN Y VISIÓN

#### VISIÓN

"La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, es una Institución Educativa Prestigiosa, formadora de profesionales competentes, que busca proyectar a sus egresados como verdaderos agentes del desarrollo con proyección a nivel nacional e internacional; con capacidad analítica, critica, creativa e innovadora; con formación integral y ética."

#### MISIÓN

"La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES, tiene como misión la formación de profesionales calificados en el área de la Administración y la Contaduría Pública a través de una educación de calidad en el proceso de enseñanza, la investigación y la extensión universitaria; capaz de contribuir con sus conocimientos y habilidades profesionales, al desarrollo socio económico del país y en la región y la comunidad."

## Art. 3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los estamentos de la Facultad de Ciencias Económicas, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

- **1.** La Facultad de Ciencias Económicas se debe y responde al trabajo de conquistar el beneficio colectivo, de manera a responder al Bienestar comunitario.
- **2.** La utilización de los bienes públicos de la Facultad de Ciencias Económicas está destinado exclusivamente a los fines educativos.
- **3.** La Facultad brinda servicio de calidad a la ciudadanía, a través de sus programas de especializaciones, maestrías y doctorados.
- **4.** La Facultad rinde cuentas periódicamente sobre las gestiones académicas y administrativas.

## Art. 4. Los valores éticos en los cuales se sostienen las gestiones de la Facultad de Ciencias Económicas, son:

#### 1-COMPROMISO

- •Asumimos como propios la misión y visión de la institución, y orientamos las acciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- •Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público con el objeto de garantizar una educación superior de calidad.

#### 2-SERVICIO

- •Satisfacemos las necesidades de los grupos de interés, a través de un servicio de calidad, amable y respetuoso.
- •Atendemos los requerimientos de todos los grupos de interés de la comunidad con eficiencia, sin discriminaciones de ninguna índole.

#### **3-PARTICIPACIÓN**

•Creamos espacios de participación para los miembros de la comunidad educativa.



## S UNIVERSIDAD NACIONAL Facultad de Ciencias Económicas



•Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la institución.

#### 4-HONESTIDAD

- •Ejercemos nuestras funciones con honradez y decencia.
- •Actuamos con integridad en el desempeño de nuestras funciones, cuidando y protegiendo los bienes públicos, utilizando los recursos únicamente para los fines que persigue la institución.
- •Nos abstenemos de utilizar nuestra condición de servidores públicos para beneficio propio, de familiares u otros.

#### 5-TRANSPARENCIA

- •Rendimos cuentas a los órganos de control sobre nuestra gestión y los resultados obtenidos, en forma oportuna, completa y veraz.
- •Hacemos pública nuestra gestión y la administración de los recursos, utilizando los medios disponibles para que la sociedad conozca nuestras gestiones y los resultados obtenidos.

#### **6-JUSTICIA**

- •Reconocemos y aplicamos los principios de igualdad de derechos y oportunidades con todos los grupos de interés.
- •Actuamos con apego a los reglamentos internos y a las leyes de la nación, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la ley.
- •Garantizamos la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

#### **7-RESPETO**

•Respetamos la institucionalidad.

#### 8-RESPONSABILIDAD

•Somos responsables en nuestros roles asignados y estamos comprometidos con la comunidad educativa y la sociedad.

#### 9-SOLIDARIDAD

•Practicamos la solidaridad con todos los grupos interés.

#### Art. 5. Los Grupos de Interés de la Facultad de Ciencias Económicas son:

La Facultad reconoce como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, egresados y funcionarios.

#### TÍTULO II

## DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN:

Art. 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Son autoridades de la FaCE, los establecidos en el Organigrama de la FaCE, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº. 237/2023:





- Consejo Directivo, secretaria de Consejo Directivo, Decanato, Comité de Etica, Comité de Buen Gobierno, Vice Decanato, Secretaria de la Facultad, Mecip 2015
- Dirección Académica, Coordinación de Gestión de Calidad, Coordinación Académica, Dpto. de Bienestar Estudiantil, Coordinación de CPA, Encargado de sistema Tekombo'e, Coordinación de la Carrera de Contaduría, Coordinación de la Carrera de Administración, Encargado de Seguimiento a Egresados, Coordinación de Pasantías, Gabinete Contable y Administrativo
- Coordinación de Investigación, Coordinación de TFG
- Coordinación de Extensión, Equipo Técnico de Contaduría Publica, Equipo Técnico de Administración, Encargado de Atencion al Emprendedor, Perceptora, Patrimonio, Insumos, Dpto de Talento Humano, Servicios Generales

Art. 7 Compromiso con los bienes del Estado

- a. La Facultad de Ciencias Económicas en el marco de su visión y misión, tiene como objetivo principal formar ciudadanos capaces por medio de sus dos carreras de grado; conjuntamente con las actividades de investigación y extensión que conllevan los mismos contribuir con la excelencia en la formación profesional.
- b. Las autoridades, funcionarios, docentes y estudiantes están comprometidos a utilizar los recursos públicos institucionales de manera íntegra, transparente y eficiente exclusivamente para los fines de la excelencia académica y la extensión universitaria.

#### Art. 8 Compromiso con la gestión

- a. El respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad en el desarrollo de las actividades administrativas y académicas.
- b. En la interpretación de las normas, se tendrá en cuenta, la equidad, siempre en relación con los valores, en el marco del respeto de los derechos individuales y la vigencia de las garantías constitucionales, las leyes, Carta orgánica de la UNVES, Reglamento interno de la FaCE y otras reglamentaciones.

## Art. 9. Acto de Delegación

Cuando las autoridades y/o Directivos de la FaCE deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecerán sistemas de control y evaluación de manera periódica.

## CAPÍTULO II. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Art. 10. Políticas frente al control social

Los órganos de Control y vigilancia externos a la FaCE son: El Decano/a y las Direcciones dependientes del mismo, el Consejo Nacional de Educación Superior, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior, la Contraloría General de la República y el control social de la ciudadanía.

Art. 11. Política frente al control de la Institución.

Las autoridades, directivos, funcionarios y docentes de la FaCE, se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implementar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes, igualmente se comprometen a





implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

#### TITULO III

## DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS-UNVES

#### CAPITULO I. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la integración

Las autoridades, directivos, funcionarios y docentes de la FaCE, manifiestan su clara disposición de autorregularse en el ejercicio del servicio Público que les corresponda, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad a los Principios establecidos en la Constitución Nacional, la Ley 3315/07 Carta Orgánica de la UNVES, el Código de Ética de la UNVES, Código de Ética de la FaCE, y demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión integra, basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Art. 13 Compromiso para la promoción de prácticas éticas

La FaCE se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción para la cual están definidos los mecanismos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de directivos, funcionarios, docentes y estudiantes, además de otros grupos de interés.

Art. 14 Acciones para la integridad y la transparencia.

La FaCE está en contra de toda práctica corrupta y promoverá los mecanismos para impedir, prevenir y combatir todo tipo de actividades antijuridicas, para ello los directivos adoptarán las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones acordes a los principios éticos institucionales.
- b. Promover acuerdos éticos y normativos y velar por su cumplimiento.
- c. Garantizar la transparencia, la viabilidad y la equidad en todos los procedimientos.
- d. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, docentes y estudiantes ante las autoridades competentes.
- e. Capacitar a los funcionarios, docentes y estudiantes en materia de ética pública y responsabilidad social.
- f. Los directivos, funcionarios y docentes se comprometen a presentar rendición de cuentas cuando se les sea requerida ante la ciudadanía y demás grupos de interés garantizando la disposición al público de la información en tiempo y forma.
- Art. 15. Colaboración interinstitucional en la Promoción de prácticas éticas.

A fin de combatir la corrupción, el cuerpo directivo de la FaCE se compromete a mejorar su canal de comunicación, manteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 16. Compromiso en la protección de la Propiedad Intelectual y derechos de autor.

El cuerpo directivo de la FaCE, así como los funcionarios, docentes y alumnos velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y derechos de autor.





#### CAPÍTULO II. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO.

Art. 17. Compromiso con la protección y desarrollo del talento humano.

La FaCE se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que se incorporen a los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, la equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación capacitación, promoción y evaluación del desempeño de los mismos.

Fomentarán además el trato respetuoso entre los funcionarios, docentes y estudiantes, buscando promover el bien común y otorgando condiciones de trabajo digno.

Los directivos establecerán en el marco del trabajo digno políticas retributivas para sus funcionarios.

#### CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la Comunicación Pública

La FaCE establece una cultura de comunicación abierta y transparente, donde la información se comparta de manera clara y accesible. La FaCE se compromete a asumir la comunicación y la información como bien público y como una de sus prioridades en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, por lo cual se tomarán acciones comunicativas de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Art. 19. Compromiso con la Comunicación Organizacional

El compromiso con la comunicación organizacional es fundamental para la FaCE, ya que implica establecer una comunicación efectiva y coherente dentro de la institución.

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución.

Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 20. Compromiso de Confidencialidad

El compromiso de confidencialidad es un aspecto crucial en un código de buen gobierno universitario, ya que garantiza la protección de la información sensible y confidencial de la institución.

La FaCE se compromete a controlar y verificar que la información de uso reservado manejados por los funcionarios de la institución, no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada de la institución para sus propios intereses.

Art. 21. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

El compromiso con la circulación y divulgación de la información en una institución educativa implica garantizar un flujo adecuado y efectivo de información dentro de la institución y hacia el público en general.

La FaCE se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de





manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea.

El compromiso con el Gobierno en Línea en una institución educativa implica utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la transparencia, la eficiencia y la accesibilidad de los servicios y procesos administrativos

La FaCE en conjunto con las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

#### CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la Calidad

La FaCE de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo (UNVES) se compromete a los más altos estándares de calidad orientando su gestión a la prestación de servicios, basando sus procesos en la mejora continua de cada una de las actividades que se ofrece desde la facultad.

## CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la Comunidad

El compromiso con la comunidad es un elemento esencial en el buen gobierno universitario y en la responsabilidad social de una institución educativa. La FaCE orientará sus acciones en la contribución con su comunidad desarrollando políticas de participación y mejoramiento de la calidad de los servicios educativos.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Art. 25. Información y Comunicación con la Comunidad

La información y comunicación con la comunidad es un elemento clave en un código de buen gobierno universitario. La FaCE garantiza una comunicación clara, transparente y efectiva con la comunidad, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo, empleadores y otros actores relevantes.

La información o comunicación estarán a disposición de la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva, a través de diferentes medios de información establecidos, como ser las oficinas de atención correspondientes, guías académicas, trípticos, dípticos, folletos o circulares, página web, redes sociales, correo electrónico institucionales, líneas telefónicas, etc

Art. 26. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La FaCE se compromete a realizar informe de Gestión, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de los Programas de la Facultad.

Art. 27. Atención de Quejas y Reclamos





La FaCE a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, sugerencias, consultas e informaciones, referente a su gestión y al ejercicio de su funcione, realizadas por cualquier grupo de interés, a los cuales dará un tratamiento claro y transparente para responder dichos requerimientos, esta dependencia contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

#### Art. 28. Contraloría Social

La FaCE promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, beneficiarios, instituciones públicas y privadas, gremios y comités de vigilancia entre otros, para acompañar, monitorear y controlar la gestión, los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos, en acuerdo a las leyes y reglamentos que se establezcan.

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los grupos de interés para el ejercicio de contraloría ciudadana, conforme a las normas legales que rigen la materia.

## CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La FaCE se compromete a respetar los procesos naturales protegiendo el medio ambiente en general, incluyendo la responsabilidad ambiental como valor institucional, promoviendo estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual adopta los contenidos pertinentes dentro de sus programas educativos, de su Plan Estratégico, de la docencia, investigación y extensión; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

## POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DEINTERÉS. CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 30. Compromiso frente a los conflictos de intereses

La FaCE establece las siguientes prohibiciones que las Autoridades, Directivos, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la UNVES incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c. Realizar proselitismo político dentro de la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- Art. 31. Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses





Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos relacionados a los conflictos de interés de la FaCE son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.
- Art. 32. Prohibiciones para los servidores públicos de la FaCE UNVES sobre Conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la FaCE de la UNVES se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

#### Art. 33. Transparencia y corresponsabilidad

La FaCE fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

## POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 34. Compromiso Frente al Control Interno

La FaCE se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base LAS NORMAS DE REQUISITO MINIMOS PARA UN SISTEMA DE Control Interno para

Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

#### CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

#### Art. 35. Administración de Riesgos

La FaCE se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.





#### TÍTULO IV

## DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 36. Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno La FaCE cuenta con un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos universitarios que ostenten la calidad de independientes de los organismos de Gobierno de la Universidad. Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la UNVES, propuestos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los mismos deberán ser:

- Dos (2) Docentes (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titulares y Suplentes;
- Un (1) Egresado No Docente (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titular y Suplente;
- Un (1) Estudiante (que no integre ningún órgano de gobierno de la UNVES) Titular y Suplente; Un (1) Funcionario (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titular y Suplente;

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente para un periodo más. Se reunirán dos veces al año en el mes de junio y en el mes de diciembre, y cada vez que sean convocados por el Coordinador designado por los miembros.

- Art. 37. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:
- a. Reconocida calidad moral y ética;
- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Consejo Directivo de la facultad podrá verificar que los Miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Miembro que se considere afín con la tarea.

Art. 38. Funciones y atribuciones del Comité de ética de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la UNVES.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Institución para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno, la cual podrá ser recurrida al Consejo Directivo





- e. Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento operativo.

## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 39. Resolución de controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

El Comité se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el presente Código.

#### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 40. Indicadores de Buen Gobierno

La FaCE se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que la institución ha realizado.

## CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 41. Vigencia del Código de ética de Buen Gobierno

El Código de ética de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Art. 42. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Escuela de Postgrado y sus grupos de interés.

Art. 43. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo, informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.